



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2013-094

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 11 de julio de 2013 y por el Directorio en sesión de 12 de septiembre de 2013 en orden a aprobar la modificación orgánica al Reglamento Especial del Campus Chillán, que fuera sancionado por Decreto U. de C. N° 96-166 de 30 de Septiembre de 1996, modificado por Decreto U. de C. N° 2009-032 de 4 de mayo de 2009 y, lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica del Reglamento Especial del Campus Chillan, que consta del siguiente nuevo texto:

REGLAMENTO ESPECIAL DEL CAMPUS CHILLAN

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto definir la organización del Campus Chillán de la Universidad de Concepción, regular el funcionamiento de los organismos académicos y no académicos, y sus funciones y atribuciones y las de sus Directivos.

Artículo 2. En el Campus Chillán se podrán impartir carreras de pregrado, programas de postgrado y postítulo, programas de continuidad de estudios, actividades de vinculación y extensión académica, capacitación, asistencia técnica, en cualquier área del conocimiento.

Artículo 3. Para efectos de aplicación e interpretación del presente Reglamento, rigen los conceptos, normas y definiciones establecidos en los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, en el Reglamento Orgánico, en el Reglamento de Personal y demás normas universitarias de aplicación general.

**TITULO SEGUNDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL CAMPUS.**

Artículo 4. El Campus Chillán está integrado por la Dirección General del Campus, el Consejo del Campus y las Facultades de las cuales dependen carreras en el Campus.



Universidad de Concepción

**TITULO TERCERO
CONSEJO DEL CAMPUS**

Artículo 5. El Consejo del Campus es el Cuerpo Colegiado Superior de carácter normativo, resolutivo y coordinador, encargado de formular y evaluar las políticas del Campus. Está integrado por el Director General del Campus, quien lo preside, por los Decanos de las Facultades de Agronomía, Ciencias Veterinarias, Ingeniería Agrícola, Ciencias Jurídicas y Sociales y Medicina y los Decanos de otras Facultades de las que dependan nuevas carreras que eventualmente se establezcan en el Campus Chillán, o sus representantes acreditados, por los Directores de Escuelas que no pertenezcan a una Facultad, por el Subdirector y por un representante de la Federación de Estudiantes–Campus Chillán. El Consejo del Campus sesionará como mínimo cada treinta días y podrá incorporar invitados e informantes, para una mejor toma de decisiones.

Artículo 6. Tendrán derecho a voz y a voto el Director General y los Decanos de las distintas Facultades de las cuales dependan carreras impartidas en el Campus Chillán, o sus representantes acreditados. Lo integran solo con derecho a voz, los Directores de Escuelas que no dependan de Facultades, el Subdirector y el representante estudiantil. El Subdirector actuará como Secretario y Ministro de Fe del Consejo.

Artículo 7. Corresponderá al Consejo del Campus:

- 1.- Elaborar las políticas generales del Campus en concordancia con los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, Reglamento Orgánico, Reglamento de Personal y demás normas universitarias de aplicación general, Plan Estratégico Institucional y políticas institucionales.
- 2.- Aprobar los planes de desarrollo del Campus.
- 3.- Colaborar con el Rector y con el Director General del Campus en aquellas materias que sean sometidas a su consideración.
- 4.- Conocer el presupuesto de la Dirección General del Campus y aprobar el presupuesto de mantención e infraestructura del Campus.
- 5.- Crear Comités o Comisiones necesarias para el cumplimiento de actividades académicas, determinado sus funciones, atribuciones e integración y designar a los coordinadores.
- 6.- Coordinar el Calendario Académico del Campus, en concordancia con el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico de la Universidad.
- 7.- Proponer a la Autoridad Universitaria Superior la creación o disolución de Facultades, Escuelas y Carreras, Institutos o Centros relacionados con el Campus.



Universidad de Concepción

8.- Dirimir desacuerdos entre Facultades, Escuelas y Carreras sobre asuntos académicos que no sean de competencia de otra autoridad superior.

9.- Proponer al Rector la creación o disolución de las unidades administrativas que requiera el Campus Chillán.

10.- Designar al Director de la Revista Agrociencia y velar porque dicha publicación sea regular y del más alto nivel científico.

TITULO CUARTO DIRECCIÓN GENERAL DEL CAMPUS ORGANISMOS DEPENDIENTES

Artículo 8. La estructura orgánica de la Dirección General del Campus está integrada por un Director General, la Subdirección, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Externos y Culturales.

Estas Unidades se vinculan con las respectivas Direcciones de la Universidad, cuyas directrices deben necesariamente observar.

DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS

Artículo 9. El Director General del Campus es responsable de la ejecución de las políticas generales, y del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Universidad de Concepción o por el Consejo del Campus en materias relacionadas con el Campus.

El Director General del Campus será designado por el Rector conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de los Estatutos de la Corporación y deberá tener la calidad de académico de una de las dos más altas jerarquías de la Universidad de Concepción.

Le corresponde la representación del Rector y de la Universidad de Concepción en asuntos propios del Campus, para lo cual actuará conforme a lo dispuesto en el presente reglamento y a las atribuciones que expresamente se le deleguen.

Subroga al Director General del Campus el Subdirector.

Artículo 10. Serán funciones y atribuciones del Director General del Campus:

1.- La gestión del Campus y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Autoridad Universitaria y/o el Consejo del Campus.

2.- Coordinar, convocar y presidir las reuniones del Consejo del Campus.



Universidad de Concepción

- 3.- Administrar los recursos humanos, financieros, físicos e informáticos asignados a la Dirección General del Campus.
- 4.- Apoyar la gestión y coordinar las actividades académicas con las Facultades, Escuelas y Carreras del Campus.
- 5.- Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de los reglamentos, las políticas, normas y procedimientos de orden financiero-contable, presupuestario y de personal de la Dirección General del Campus.
- 6.- Informar al Rector y al Consejo de Campus, periódicamente, sobre la marcha y estados financieros del Campus.
- 7.- Presentar anualmente al Rector y al Consejo de Campus, los proyectos específicos y las proposiciones presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Campus, con excepción de los presupuestos de las Facultades, las que serán responsabilidad de los respectivos Decanos.
- 8.- Realizar otras tareas relacionadas que le encomiende el Rector o el Consejo de Campus.
- 9.- Posicionar el Campus Chillán de la Universidad de Concepción en el medio.

SUBDIRECCIÓN DEL CAMPUS

Artículo 11. La Subdirección es el organismo dependiente de la Dirección General del Campus, y está integrada por el Subdirector, que la dirige y por personal administrativo de la misma.

El Subdirector será designado por el Rector a proposición del Director General del Campus, con acuerdo del Consejo del Campus.

La Subdirección es el organismo encargado de la administración y desarrollo de los asuntos académicos-estudiantiles, de las prestaciones de bienestar y salud a los estudiantes, de los servicios de biblioteca e informática, de la coordinación de los programas de deportes y actividades extraprogramáticas.

Artículo 12. El Subdirector será el responsable de dar cumplimiento a las funciones a que se refiere el artículo anterior.



Universidad de Concepción

Artículo 13. Dependen de la Subdirección, las siguientes secciones:

- 1.- Asuntos Estudiantiles, Administración de Salas, Laboratorios Centralizados y Jardín Infantil.
- 2.- Salud Estudiantil
- 3.- Biblioteca.
- 4.- Informática y Computación (SIC).
- 5.- Deportes y Actividades Extraprogramáticas.
- 6.- Estudios Generales y
- 7.- Casino SAN

Las secciones se encuentran a cargo de un Jefe de Sección que será designado por el Director General.

Artículo 14. Serán funciones del Subdirector:

- 1.- Coordinar con los Vicedecanos y/o Jefes de Carreras la administración de los recursos de uso académico, con el objeto de optimizar su empleo.
- 2.- Dirigir, en coordinación con la Dirección de Servicios Estudiantiles – DISE, con la División de Asistencia Financiera al Estudiante – DAFE y con el Consejo de Vicedecanos, las actividades relacionadas con el bienestar estudiantil, asistencia social, asistencia médica y dental, préstamos y ayudas eventuales a alumnos, residencias y alimentación y becas y créditos estudiantiles a los alumnos del Campus.
- 3.- Coordinar la cobranza de préstamos y prestaciones estudiantiles.
- 4.- Coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Biblioteca del Campus, debiendo tener presente que, respecto de aspectos técnicos, la Biblioteca debe observar las directrices generales que emanan de la Dirección de Bibliotecas Institucional y de la cual forma parte.
- 5.- Coordinar la prestación de servicios, asesoría y soporte técnico, en materia de informática.
- 6.- Promover y apoyar la formación integral de los estudiantes del Campus, a través del desarrollo de actividades deportivas, extraprogramáticas, complementarias, culturales y de la optimización del uso de la infraestructura deportiva y recreativa.
- 7.- Coordinar la oferta de Asignaturas Complementarias, de los servicios del Casino SAN y de Salud Estudiantil.
- 8.- Coordinar con las Facultades, Escuelas y Carreras, el uso de infraestructura centralizada para la ejecución de actividades académicas.
- 9.- Apoyar y coordinar la promoción de carreras a impartir en el Campus, el proceso de matrícula y la entrega de documentación universitaria.



Universidad de Concepción

10.- Coordinar la ceremonia de egreso y titulación de los estudiantes de las Carreras que se impartan en el Campus.

11.- Realizar otras tareas relacionadas que le encomiende el Director General del Campus.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 15. La Unidad de Administración estará a cargo del Jefe Administrativo, quien será designado por el Director General del Campus y será responsable de la misma. Permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza del Director General.

La Unidad de Administración contará con cuatro secciones, que serán responsables de las funciones relacionadas con:

- 1.- Finanzas y Personal.
- 2.- Servicios Generales - movilización, vigilancia y adquisiciones.
- 3.- Obras y Mantención.
- 4.- Parques y Jardines.

Las secciones estarán a cargo de un Jefe de Sección, el que será designado por el Director General.

Artículo 16. Serán funciones y atribuciones del Jefe Administrativo:

- 1.- Proponer al Director General, para ser presentado al Consejo del Campus, el Plan Anual de Desarrollo y Actividades e informar periódicamente de su avance.
- 2.- Ejecutar las políticas universitarias en materia administrativa.
- 3.- Aplicar y controlar los recursos destinados a la gestión de los organismos dependientes de la Dirección General, con sujeción a las normas y procedimientos institucionales.
- 4.- Administrar en forma centralizada las actividades de apoyo a la función académica y de los organismos no académicos del Campus, entre las cuales se encuentran servicios administrativos, mantención de vehículos y maquinarias, mantención y obras civiles, apuntes y publicaciones.
- 5.- Velar por el cumplimiento de las normas financieras, contables y presupuestarias de la Universidad y proponer normas específicas para aplicación por los organismos dependientes de la Dirección del Campus.



Universidad de Concepción

6.- Implementar las políticas, procedimientos y normativa de personal de la Universidad de Concepción y las específicas del Campus Chillán, del personal dependiente de la Dirección General.

7.- Mantener actualizada la base informática, a nivel agregada y desagregada, relacionada con la situación financiera, ejecución presupuestaria y de recursos humanos de la Dirección del Campus y emitir los informes sobre estas y otras materias de su competencia que se le soliciten por el Director General y el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

8.- Planificar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades que desarrollen las secciones que dependen de la Unidad de Administración.

9.- Realizar otras tareas relacionadas que le encomiende el Director General del Campus.

Artículo 17. Unidad de Asuntos Externos y Culturales.

La Unidad de Asuntos Externos y Culturales, dependiente de la Dirección General del Campus Chillán, es la responsable de la coordinación y apoyo de las actividades de extensión, relaciones públicas, comunicaciones, y difusión cultural, que ejecuten las reparticiones del Campus.

La Unidad está compuesta por un Jefe de Unidad, designado por el Director General del Campus, que la dirige y por el personal administrativo. Forma parte de esta Unidad, el Centro de Extensión Cultural Alfonso Lagos (CECAL-UDEC).

Artículo 18. Serán funciones y atribuciones del Jefe de Unidad de Asuntos Externos y Culturales:

1.- Apoyar a la Dirección General, a las Facultades, Escuelas y Carreras y demás Unidades, en la gestión de actividades de educación integral, comunicación, divulgación, promoción universitaria, extensión y relaciones públicas, de acuerdo a las directrices, procedimientos e instrucciones institucionales, para lo cual deberá coordinarse con la Unidad de Asuntos Públicos y otros organismos centrales con competencia en dichas materias.

2.- Desarrollar actividades de difusión cultural, a través del Centro de Extensión Cultural Alfonso Lagos (CECAL-UDEC).

3.- Apoyar y coordinar las actividades de promoción de las carreras y actividades del Campus Chillán.



Universidad de Concepción

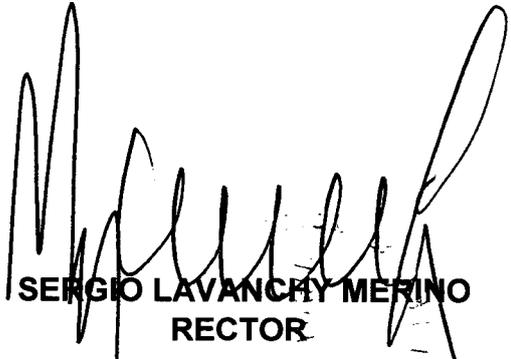
4. Presentar al Consejo de Campus un plan anual de promoción universitaria en el área de influencia natural del Campus Chillán.

ARTICULO TRANSITORIO

Artículo 1. La Escuela de Administración y Negocios del Campus Chillán dependerá del Director General del Campus en tanto no alcance el nivel de Facultad.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de las Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; al Director de Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Finanzas, Servicios, Personal y Tecnologías de Información; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, septiembre 13 de 2013



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL